

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, y luego permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose sólo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de diciembre de 1903. Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Número suelto, veintidós céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1903, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los BOLETINES OFICIALES de 20 y 22 de diciembre ya citado, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 26 de mayo de 1925.)

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Vista la décimotercera disposición transitoria del Estatuto provincial vigente, estableciendo que, mientras el Estado no se haga cargo de las atenciones impuestas a las Diputaciones con relación a los Tribunales provinciales contencioso-administrativos, aquéllas consignarán en sus presupuestos la cantidad precisa para su sostenimiento, con arreglo a las normas que oportunamente se dicten por el Gobierno, y vista la clasificación de provincias sujetas al régimen común, acordada por el Comité Central de fondos provinciales, publicada en la Gaceta de Madrid correspondiente al día 15 del actual, cuyas normas son de aplicar al caso de que se trata;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido a bien disponer que para los gastos que origine la reorganización de la jurisdicción contencioso-administrativa, contribuyan las provincias, según la clasificación de referencia, como sigue: Primero y segundo grupo, con 20.000 pesetas cada uno; tercero y cuarto, con 25.000; quinto, con 30.000; sexto y séptimo, con 35.000; octavo, con 40.000; y noveno, con 50.000; lo suerto que deberán consignar las Diputaciones provinciales en sus próximos presupuestos, y con cargo al artículo 1.º del capítulo 1.º de Gastos, la cantidad siguiente:

LEÓN, 25.000 pesetas.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1925.—El Subsecretario encargado del despacho, *Martines Anido*.

Señores Gobernadores de todas las provincias, excepto las Vascongadas y Navarra.

(Gaceta del día 24 de mayo de 1925.)

Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, me comunica el siguiente telegrama:

«En telegrama fecha 23 actual, General Subsecretario Ministerio Guerra, dice siguiente:

«Como aclaración Real orden telegráfica 16 abril último, participo V. E. que certificados excluyeron correspondientes mozos declarados inútiles totales y temporales, que hayan confirmado su clasificación, cuya documentación debe radicar en Diputaciones provinciales, según previene artículo 523, deberá expedirse por referidas Corporaciones provinciales.»

Lo que traslado de Real orden telegráfica a V. E. para su conocimiento y de Diputación provincial, Junta Clasificación y Revisión, Autoridades y particulares quienes afecta.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para su cumplimiento.

León, 26 de mayo de 1925.

El Gobernador,
José del Río Jorge

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES DE LEÓN

DON JOSÉ DEL RÍO JORGE,

GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA Y PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES.

Hago saber: Que por acuerdo tomado en el día de hoy por esta Junta, los coches automóviles que se dediquen al servicio público de transportes de viajeros, han de reunir las condiciones siguientes:

1.º La caja de los coches estará

construida expresamente para el servicio a que se destina. Podrá abrirse o cerrarse herméticamente con cristales, cuando el tiempo lo requiera, y reunirá las condiciones de comodidad y buen aspecto que considere necesarias el Ingeniero inspector.

2.º Las dimensiones mínimas del espacio destinado a cada viajero, serán:

A) En el sentido de la longitud del asiento, 0,43 metros.

B) En el normal al anterior, 0,55 metros, comprendido el ancho del asiento, que no podrá ser inferior a 0,35 metros.

C) Los asientos interiores estarán tapizados sobre resortes metálicos. Los exteriores reunirán las debidas condiciones de comodidad y seguridad, en relación con el servicio que prestan y a juicio del Ingeniero inspector.

3.º Todas las ruedas de los vehículos estarán provistas, precisamente, de neumáticos, concediéndose a los que tengan bandajes macizos, un plazo de un año para efectuar el cambio; y

4.º Todos los coches llevarán una tablilla indicadora del número de asientos.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 18 de mayo de 1925.

José del Río Jorge

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECÁNICOS RODADOS DE LEÓN

DON JOSÉ DEL RÍO JORGE,

GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA Y PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES.

Hago saber: Que por acuerdo tomado en el día de hoy, los vehículos con motor mecánico que se dediquen al servicio público libre (servicios de la clase D, art. 75 del Reglamento de 11 de diciembre de 1924, aplicando el Real decreto de 4 de julio del mismo año), para el transporte de viajeros, para su tránsito por las carreteras y caminos

vecinales, necesitarán expresa autorización de esta Junta provincial, de la que deberán solicitarla los interesados, determinando en sus instancias las tarifas por kilómetro de recorrido; bien entendido, que de no cumplir en el plazo de quince días lo que se dispone, incurrirán en la multa de 100 pesetas y se les prohibirá la circulación por plazo de un año.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 18 de mayo de 1925.

José del Río Jorge

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECÁNICOS RODADOS DE LEÓN

DON JOSÉ DEL RÍO JORGE,

GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA Y PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES.

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo prevenido por el 2.º párrafo del art. 74 del Reglamento de aplicación del Real decreto de 4 de julio de 1924 y por acuerdo tomado en el día de hoy por esta Junta, los vehículos con motor mecánico que se dediquen al servicio público de transporte de viajeros y mecánicos en el interior de las poblaciones, entre una población y sus suburbios, o entre dos poblaciones próximas, cuando pueda considerarse como una prolongación de los servicios urbanos, para la circulación de los mismos por los caminos vecinales y carreteras, necesitarán expresa autorización de esta Junta, de la que deberán solicitarla los interesados en el plazo de quince días, expresando en sus instancias las tarifas, itinerarios, puntos de parada y la clase de servicio que verificarán; bien entendido, que de no hacerlo así, incurrirán en la multa de 100 pesetas y se les prohibirá, además, la circulación.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

León 18 de mayo de 1925.

José del Río Jorge

RELACION de licencias expedidas en el mes de enero próximo pasado				Número de orden	VEHICIDAD	NOMBRES	Clase de licencia
Número de orden	VEHICIDAD	NOMBRES	Clase de licencia				
1	Rebollar	Lorenzo Machín Arias	Caza	84	Alfija de los Melones	Marceliano Hidalgo	Caza
2	Valverde Enrique	Manuel Casado Marcos	Idem	85	Santolavilla	Manuel Vega	Idem
3	Tendal	Eloy Alonso González	Idem	86	Valdefranco	Eulogio Cuesta Gallego	Idem
4	Valdesogo	Eusebio Alder Aller	Idem	87	Bouzas	Dionisio García Pérez	Idem
5	Navianos	Antonio Rodríguez	Idem	88	Páramo del Sil	Eloy Fontán	Idem
6	Villabalter	Marcelo Oblanca	Idem	89	Secarejo	José Rodríguez García	Idem
7	Idem	Raimundo Oblanca	Idem	90	León	Adriano García Alvarez	Uso
8	Villar de Mazarife	Domingo González	Idem	91	Ardón	Juan Ordás	Galgo
9	Ponjos	Santiago Rodríguez	Idem	92	Villamondrín	Agapito Pinto	Caza
10	La Soca	Constantino Fernández	Idem	93	San Félix	Santiago Fernández	Idem
11	Valverde de la Virgen	Angel Fernández Alonso	Idem	94	Portela	Angel Fernández	Idem
12	Santas Martas	Segundo Penas	Idem	95	Villavidel	Donato Pastrana	Idem
13	Ponjos	Manuel Blas González	Idem	96	San Miguel	Máximo Fernández León	Idem
14	Idem	Maximino Ramos	Idem	97	Noceo de Gordón	Esteban Suárez Díez	Idem
15	Mansilla Mayor	Lamberto del Cueto	Idem	98	Barosa	Alberto Blanco Alvarez	Idem
16	Valdespino	Victorino Belardo Reguero	Idem	99	Cabreza	Mariano González	Idem
17	Quintana de Rueda	Jacinto García	Idem	100	Toldano	Vicente Alonso Martínez	Idem
18	Matusca	Gregorio Díaz Flórez	Idem	101	Villavelasco	Juan Alvarez Fernández	Idem
19	Quintana de Rueda	Nicanor Puente Ferreras	Idem	102	Toreno	Felipe Rubial Calvo	Idem
20	Villabino	Florentino García	Idem	103	Idem	Francisco Calvo	Idem
21	Taranilla	Aquilino Pérez	Idem	104	Cabreza	Pedro González Tejerina	Idem
22	Llamas de la Ribera	Manuel García Pérez	Idem	105	Falechares	Cayetano González	Idem
23	Benamarías	Isidoro Santos Ramos	Idem	106	Senra	Manuel Sabugo	Idem
24	Pradorrey	Marcelino García	Idem	107	Astorga	Mateo Pozos	Idem
25	Villar de Mazarife	José González Fernández	Galgo	108	Morilla	Claudio Rodríguez	Idem
26	Valderna	Valeriano Ortega	Caza	109	Bercianos	Erasmo Díez	Idem
27	Valverde	Máximo Alonso	Idem	110	Villavelasco	Alejandro Maraña	Idem
28	Idem	El mismo	Galgo	111	Villaverde de Arcayos	Luis Zorita	Idem
29	Valdepiélagos	Juan A. Díez Alvarez	Caza	112	Cuevas del Sil	José Fernández Alvarez	Idem
30	Idem	Hipólito Cuesta	Idem	113	Villares de Orbigo	Constantino Matilla	Idem
31	Sta. M.ª del Páramo	Fabián Mayo	Idem	114	Armellada	Emilio Pérez García	Idem
32	Villamuñío	Hermenegildo Chico	Idem	115	Grulleros	José García Vázquez	Idem
33	Villacintor	Tiburcio García	Idem	116	Posada	José Cabero Monroy	Idem
34	Saura	Amador González	Idem	117	Valcabado	Vicente Mesoneros	Idem
35	Villahornate	Emiliano García Llamas	Idem	118	Sta. María del Páramo	Gaspár Martínez	Idem
36	Alvires	Atanasio B. González	Idem	119	Ollerros	Domingo Suárez Fernández	Idem
37	Torre del Bierzo	Julian Rodríguez Gordón	Idem	120	Benavides	Florencio Majo	Idem
38	Villalís	Aurelio Huerga	Idem	121	Santibáñez	Leonardo Fernández	Idem
39	Idem	Angel Miguélez	Idem	122	Matillas	Santiago Martínez	Idem
40	Huergas de Gordón	Agustín García	Idem	123	Bustillo	Julian Antolin Cuesta	Idem
41	Molinaeca	Aurelio Rabanal Vecino	Idem	124	Robles	Rafael Verdejo	Idem
42	Idem	José Antonio Barrios	Idem	125	Idem	Manuel Verdejo	Idem
43	Rabanal de Abajo	Pedro Gago González	Idem	126	Trobajo	Rogelio Aller	Idem
44	Almanza	Marcelino de los Ríos	Galgo	127	Palacios de Fontecha	Felipe Fernández	Idem
45	Palacios del Sil	Pío Sabugo	Caza	128	Villaquejada	José Ayat Zotes	Idem
46	Villar de Goller	Fernando Fernández Alonso	Idem	129	León	César Hidalgo	Idem
47	Luyego	Pedro Flórez Otero	Idem	130	Idem	Bautista Rabanal	Uso
48	Palacios del Sil	Eindio González	Idem	131	Trobajo del Camino	Victor Fresno	Caza
49	Puente Dmgo. Flórez	Alfredo Mayo Nieto	Idem	132	Villavidel	David Melón	Idem
50	Idem	Luis Mallo Nieto	Idem	133	Sabero	Pedro de Acbutegui	Uso
51	Oteruelo	Calestino González Alonso	Idem	134	Chozas de Abajo	Cirilo Colado Martínez	Caza
52	Prinoro	Ponciano Díez	Idem	135	Idem	José Colado Martínez	Idem
53	Mogovajo	José Herrero	Idem	136	Fresnedo	Pedro López García	Idem
54	Astorga	Basilio Tomá	Idem	137	Idem	Felipe García Pérez	Idem
55	León	Fernando López García	Idem	138	Villademor	Juan José Chamorro	Idem
56	Vega de Infanzones	Timoteo Santos González	Idem	139	Riaseco de Tapia	Tomás Díez García	Idem
57	Idem	Florentino Calleja	Idem	140	Veguillina de Orbigo	Santiago Campillo	Idem
58	Puente Castro	Félix Llamas Calleja	Idem	141	Castrofuerte	Gerardo Chamorro	Idem
59	Mondreganas	Saverino Fontecha	Idem	142	Villavidel	Gerardo Matos	Idem
60	Ollerros de Alba	Leopoldo Suárez Fernández	Idem	143	Idem	Damián Andrés	Idem
61	Idem	Manuel Suárez González	Idem	144	La Vid	Manuel Díez Rodríguez	Idem
62	Villaseca	Matías Tascón Martínez	Idem	145	Quintanilla	Froilán Taranilla	Idem
63	San Cipriano	Antonio Blanco Cañón	Idem	146	Torueros	Emilio Gutiérrez	Idem
64	Santibáñez	Destinio Gutiérrez López	Idem	147	Grulleros	Emilio Alonso García	Idem
65	Villónar	Victor de Prado	Idem	248	Santa María	José Rodríguez	Idem
66	Mozos	Florentino López González	Idem	149	Valdespino	Miguel Nieto	Idem
67	La Robla	Pedro Berros Sánchez	Uso	150	Val de San Lorenzo	José Gordero Martínez	Idem
68	Ollerros de Alba	Gerardo Fernández García	Caza	151	Villafañe	Gregorio Rodríguez	Idem
69	Villalobar	Agripino Martínez	Idem	152	Quintana de Rueda	Feliciano Prado	Idem
70	Villeza	Melicio Marino	Idem	153	Requejo de la Vega	Alfredo Carro	Idem
71	San Feliz	Pedro Villamañán	Idem	154	Castrofuerte	Virgilio Alonso	Idem
72	Alfija de la Ribera	Luis Lorenzana	Idem	155	Valduvico	Francisco Martínez Lutz	Idem
73	Villeza	Santiago Bajo Copete	Idem	156	Fojo del Páramo	Hilario Fernández	Galgo
74	San Pedro las Duñas	Crescenciano Trobajo	Idem	157	Santa Calomba	Cándido Valdés Sánchez	Caza
75	Villar de Mazarife	Donifacio Febrero	Galgo	158	Rabanal	Agustín Rodríguez	Idem
76	Argayo	Arturo Alvarez	Caza	159	Ribero	Victoriano Cadenas	Idem
77	Almagarinos	Matías Carbajo Vega	Idem	160	Idem	Dionisio Morla	Idem
78	Villaseca	Gabriel Maceda	Idem	161	Idem	Dionisio Cachón	Idem
79	San Martín de Torres	José de la Fuente	Idem	162	San Andrés	Eugenio Díez Martínez	Idem
80	León	Bernabé Alvarez Presa	Idem	163	Idem	Benito Díez Martínez	Idem
81	Castrillos	Esteban García	Idem	164	Ponferrada	Adolfo Monay	Idem
82	Columbianos	Pedro Carrera Buitrón	Idem	165	Cabañas-Ratas	José Marqués Martínez	Idem
83	Villafranca	Ignacio Fernández	Idem	166	León	Genaro Fernández	Idem
				167	Villamoros	Manuel Alvarez	Idem

OFICINAS DE HACIENDA
DELEGACIÓN DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración de Rentas Públicas

LEGITIMACIÓN DE TERRENOS
Circular

Se llama la atención de los señores Alcaldes para que, a su vez, lo hagan a los particulares interesados, que el día 3 de junio próximo termina el plazo para solicitar la legitimación de roturaciones arbitrarias, y que transcurrido el mismo, se ordenarán inmediatamente las visitas de inspección necesarias para llegar a la incantación de las no solicitadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.º adicional del Reglamento de 1.º de febrero de 1924.

León 25 de mayo de 1925.—El Delegado de Hacienda, Marcelino Prendes.

TRIBUNAL PROVINCIAL
DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

Habiéndose interpuesto por el Letrado D. Pablo Suárez, recurso contencioso-administrativo, en nombre y con poder de D. Francisco Alvarez Fernández, vecino de Riosoco de Tapia, contra resolución del señor Gobernador civil y del mencionado Ayuntamiento, declarándole responsable de 879 pesetas y 75 céntimos, como Depositario que fué de mencionada Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 26 de la Ley que regula el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, se hace público por medio del presente anuncio en el Boletín Oficial, para conocimiento de todos los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León a 4 de mayo de 1925.—El Presidente, Frutos Rocio.—P. S. M.: El Secretario, Rafael Ortíz.

JUNTA DE PLAZA
Y GUARNICIÓN DE OVIEDO

El día 31 del mes actual, a las doce horas, se verificará en el cuartel de Santa Olara, ante esta Junta de Plaza y Guarnición, un concurso de licitadores para la adquisición de los artículos que a continuación se expresan:

Para el Depósito de Intendencia de León, 28,44 quintales métricos de forraje.

El importe de este anuncio será satisfecho por el adjudicatario. Oviedo a 28 de mayo de 1925.—El Comandante-Secretario, Angel Martínez.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL
DE CORREOS DE LEÓN

Por orden de la Dirección general de Comunicaciones se convoca a concurso para dotar la Estafeta de Correos de Murias de Paredes, de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por término de cinco años, que podrán prorrogarse por la tacita de uno en uno y sin que el precio máximo de alquiler exceda de 500 pesetas anuales. Las proposiciones se presentarán durante los diez días siguientes al de la publi-

cación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, en la referida Administración de Correos, y el último día, hasta a las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

León 22 de mayo de 1925.—El Administrador principal, José M. Curto.

MINAS

DON PÍO PORTILLA Y PIEDRA,
INGENIERO JEFE ACCIDENTAL DEL
DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Dionisio González Miranda, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 11 del mes de marzo, a las once, una solicitud de registro pidiendo 104 pertenencias para la mina de huilla llamada Asia, sita en el paraje «Mourín», término de Fontoria, Ayuntamiento de Fabero. Hace la designación de las citadas 104 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N.º 1.º:

Se tomará como punto de partida

el mismo que sirvió para demarcar la caducada Aurora 3.ª (expediente núm. 5.422), o sea el encuentro de la margen derecha del arroyo de «Ferreira» con el río Oza, y desde él se medirán 100 metros al S. 40º E., y se colocará la 1.ª etapa; de ésta 800 al O. 40º S., la 2.ª; de ésta 1.300 al N. 40º O., la 3.ª; de ésta 500 al S. E. 40º N., la 4.ª, y de ésta con 1.200 al S. 40º E., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento y Real orden de 5 de septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.131. León 21 de marzo de 1925.—Pío Portilla.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LEÓN
Año económico de 1924 a 25

Distribución de fondos por capítulos o conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Municipio con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

Capítulos	OBLIGACIONES	CANTIDADES — Pesetas Cts.
1.º	Gastos del Ayuntamiento.....	6.611 87
2.º	Policia de seguridad.....	9.050 44
3.º	Policia urbana y rural.....	13.815 67
4.º	Instrucción pública.....	1.938 64
5.º	Beneficencia.....	7.704 81
6.º	Obras públicas.....	16.959 16
7.º	Corrección pública.....	641 67
8.º	Montes.....	166 67
9.º	Cargas.....	37.074 17
10.º	Obras de nueva construcción.....	8.541 67
11.º	Imprevistos.....	625 .
12.º	Resultas.....	3.991 22
TOTAL.....		106.921 19

León a 1.º de mayo de 1925.—El Interventor, José Trobol. Comisión permanente.—Sesión de 7 de mayo de 1925.—Aprobada: remítase al Gobierno civil para su inserción en el Boletín Oficial.—Francisco Crespo.—P. A. de la C. P., Antonio Marco.

Alcaldía constitucional de
Santa María de Orlés

Por espacio de quince días se halla expuesto al público en esta Secretaría, el expediente de transferencia de crédito aprobado por el Ayuntamiento pleno, a propuesta de esta Comisión municipal permanente, al objeto de que pueda ser examinado y produzca las reclamaciones que procedan; bien entendido, que transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna. Santa María de Orlés, 20 de mayo de 1925.—El Alcalde, Gaspar Robla.

Alcaldía constitucional de
Garrafe

Propuesta por la Comisión municipal permanente al Ayuntamiento pleno, en sesión del día 14 de los corrientes, una transferencia de crédito

del capítulo 5.º, artículo 1.º, al capítulo 11, artículo único, importante 860 pesetas, e informada por el Interventor municipal, queda expuesta al público en esta Secretaría de Ayuntamiento por término de quince días, a fin de oír reclamaciones, a los efectos del ejercicio corriente y artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal. Garrafe, 14 de mayo de 1925.—El Alcalde, José Flecha.

Aprobado por el respectivo Pleno de los Ayuntamientos que a continuación se citan, el proyecto de presupuesto ordinario de cada uno de ellos, formado por la Comisión municipal permanente respectiva, para el ejercicio de 1925 a 1926, y cumpliendo lo dispuesto en la Real orden de 10 de abril de 1924, dicho presupuesto se halla expuesto al público en la respectiva Secre-

tería municipal por el plazo de quince días; durante el cual y tres días más, los habitantes de los Municipios que a continuación se expresan, pueden interponer reclamaciones ante el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal:

Puebla de Lillo
Reyero
Villamandos

Alcaldía constitucional de
Cármenes

El expediente de transferencia de créditos del actual presupuesto, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que durante el mismo puedan hacerse las reclamaciones que se consideren oportunas. Cármenes 21 de mayo de 1925.—El Alcalde, Felipe Gutiérrez.

Alcaldía constitucional de
Almanza

El Ayuntamiento pleno de mi Presidencia, en sesión extraordinaria del día 20 del corriente, acordó, a propuesta de la Comisión permanente, transferir las 365 pesetas consignadas en el capítulo 5.º, artículo 11, al capítulo 1.º, art. 2.º; 175 pesetas del capítulo 6.º, art. 2.º, y 100 pesetas del capítulo 9.º, artículo 5.º, al capítulo 5.º, art. 10, del presupuesto vigente, con arreglo al artículo 303 del Estatuto Municipal y 11 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924.

Lo que se hace público por el plazo de quince días a fin de oír reclamaciones.

Almanza 22 de mayo de 1925.—El Alcalde, Estanislao Balbuena.

Alcaldía constitucional de
Sahagún

Campos envenenados
Para combatir la plaga «pulga de la vid», se ha envenenado la totalidad de los viñedos de este término municipal. Sahagún 23 de mayo de 1925.—El Alcalde, Joaquín Gómez.

Alcaldía constitucional de
Corullón

Queda de manifiesto al público por término de ocho días, en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1925 a 1926; durante los cuales y los ocho días siguientes, podrán interponerse las reclamaciones procedentes. Corullón 24 de mayo de 1925.—El Alcalde, Joaquín Siso.

Alcaldía constitucional de
Quintana del Castillo

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto del presupuesto municipal ordinario, formado para el próximo ejercicio de 1925 a 26, se halla expuesto al público por el término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Quintana del Castillo, a 10 de mayo de 1925.—El Alcalde, Eusebio Magas.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ASTORGA

Ejercicio económico de 1924 a 1925

Mes de mayo

Distribución de fondos por capítulos o conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Municipio con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

Capítulos	OBLIGACIONES	Pesetas Cts.
1.º	Gastos del Ayuntamiento.....	2.761 78
2.º	Policia de seguridad.....	345 46
3.º	Policia urbana y rural.....	3.909 34
4.º	Instrucción pública.....	496 83
5.º	Beneficencia.....	1.618 49
6.º	Obras públicas.....	1.537 58
7.º	Corrección pública.....	154 16
8.º	Montes.....	" "
9.º	Cargas.....	10.329 56
10.º	Obras de nueva construcción.....	" "
11.º	Imprevistos.....	166 66
12.º	Receltas.....	" "
Total.....		21.319 80

Astorga 1.º de mayo de 1925.—El Interventor, J. Aragón.
La Comisión permanente, en sesión de ayer, aprobó la presente distribución de fondos, acordando se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el Boletín Oficial de la misma.

Astorga 5 de mayo de 1925.—El Secretario accidental, Isidro Blanco. V.º B.º: El Alcalde accidental, Francisco P. Herrero.

Alcaldía constitucional de Soto y Amio

Formado el repartimiento de la contribución territorial por el concepto de rústica y pecuaria y de edificios y solares, de este Ayuntamiento, para el año económico de 1925 a 26, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para oír reclamaciones

También se halla de manifiesto la matrícula industrial, por diez días.

Soto y Amio, 20 de mayo de 1925.—El Alcalde, P. O., José G., Secretario.

Alcaldía constitucional de Molinaseca

Terminados los repartimientos de la contribución de rústica, colonia y pecuaria, así como el de urbana, que han de regir en el año económico de 1925 a 26, y confeccionada la matrícula que ha de regir para dicho año, se hallan expuestos al público por espacio de ocho días en la Secretaría municipal, a fin de que los contribuyentes por dichos conceptos puedan hacer dentro del plazo citado las reclamaciones que sean justas.

Molinaseca, a 22 de mayo de 1925. El primer Teniente de Alcalde, Alejandro Pérez.

Alcaldía constitucional de Calzada

El presupuesto municipal extraordinario formado por la Comisión permanente para el pago del importe del material de la Escuela de niñas de este pueblo, está de esta fecha al público por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Calzada 23 de mayo de 1925.—El Alcalde, Isidoro Rojo.

Alcaldía constitucional de Hospital de Orbigo

A instancia de varios propietarios, y con el fin de combatir la plaga denominada *acero de la vid*, de la que se halla atacado el viñedo del pueblo del Puente de Orbigo, se

declara envenenado dicho territorio, a cuyo efecto se fijarán por los respectivos dueños las correspondientes tablillas en las fincas envenenadas.

Lo que se hace público por medio de este edicto para general conocimiento y en evitación de las consiguientes responsabilidades.

Hospital de Orbigo 23 de mayo de 1925.—El Alcalde, Leopoldo García.

Alcaldía constitucional de Villamizar

El Presidente de la Junta administrativa de Villacintor me comunica que el día 17 del mes actual se apareció en el campo de dicho Villacintor, una mula, con un collarín, la que se halla depositada en poder de un vecino del mismo, la que puede recoger su dueño, previo pago de manutención y custodia.

Señas de la mula

Pelo negro (un poco claro); tiene una nube en el ojo derecho, edad cerrada, herrada de las cuatro extremidades, alzada baja; parece ser burra.

Villamizar 22 de mayo de 1925.—El Alcalde, Esteban Vega.

Alcaldía constitucional de Armunia

Incoado el oportuno expediente a instancia del individuo del renplazo actual, Casareo Alvarez Soto, para justificar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su hermano José, ambos naturales de este pueblo, hijos de Faustino y de Serrefiana, y en virtud de lo dispuesto en el párrafo 2.º, artículo 298, del Reglamento de quintas vigente, se hace público por medio del presente, a fin de que quienes tengan conocimiento del paradero actual del citado José, lo manifiesten a esta Alcaldía con la mayor urgencia posible.

Armunia, 22 de mayo de 1925.—El Alcalde, Fernando Inza.

JUZGADOS

Osoorio Alonso (Francisco), natural de Los Barrios de Nistoso, de

estado casado, profesión labrador, de 36 años de edad, domiciliado últimamente en Los Barrios de Nistoso, y emigrado a América, procesado por exacciones ilegales, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Astorga, con el fin de constituirse en prisión, notificarle una resolución y recibirle indagatoria; apercibiéndole que de no hacerlo en dicho plazo, será declarado rebelde.

Astorga 15 de mayo de 1925.—Angel Barroeta.—El Secretario, Gabino Uribarri.

Osoorio Alonso (Francisco), que hace más de medio año se marchó a Cuba, ignorándose su paradero, comparecerá en el Juzgado de instrucción de Astorga con el fin de recibirle declaración en el sumario que se instruye con el núm. 125, del año 1923, por falsedad y estafa; apercibiéndole que de no comparecer en el término de diez días, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Astorga 16 de mayo de 1925.—El Secretario, Gabino Uribarri.

Cédula de citación

Bianco Expósito (Damián), cuyo paradero actual se ignora, comparecerá en el Juzgado de instrucción de Astorga en el término de diez días, con el fin de prestar declaración en el sumario que se instruye con el núm. 33, del año actual, por muerte de Luis Blanco Expósito; apercibiéndole que de no hacerlo en dicho plazo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Astorga 12 de mayo de 1925.—El Secretario, Gabino Uribarri.

Don Manuel Morales Dary, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente, y en méritos de lo acordado en los autos sobre interdicto de recobrar la posesión, promovidos por el Procurador don Amaro Gutiérrez Bardón, en nombre y representación de D. Ramón Collar Alvarez, vecino de Cabaalles de Arriba, contra el Ingeniero de la Sociedad anónima «Coto Cortés», D. Bernardo Crossa, residente en Corredo, se sacan a pública subasta los bienes que se durán, embargados como de la propiedad de D. Ramón Collar Alvarez, por término de veinte días:

1.º Un prado, en término de Cabaalles de Arriba, llamado de los Casoiros, al sitio de este nombre, de una hectárea, veinte áreas y setenta y dos centiáreas, que linda: por el Este, con prado de los hijos de don Manuel Morales y otro que fué de D. José González Alvarez, hoy propiedad de la Compañía «Coto Cortés»; Sur, propiedad de D. Baldomero García, de Cabaalles de Abajo y más del Patronato de Sierra Pambley; Oeste, con tierras de herederos de Fernando Martínez y prado de Josefa Martínez, con el que linda también por el Norte; valorado en ciento ochenta pesetas.

2.º El derecho que dicho don Ramón Collar pueda tener en la finca siguiente:

Pazcón o pacadero, al sitio del Casoiro, término de Cabaalles de Arriba, que confina: al Naciente, con prado de Baldomero García y otros; Mediodía, tierras de Baldo-

mera Martínez; Poniente, prado de Fidel Galán o su mujer Josefa Martínez, y Norte, prado de José González, hoy de «Coto Cortés» y más de Daniel Morales. La mayor parte de esta finca se halla cercada y poblada de robles y otros árboles de utilidad; valorada en doscientas ochenta pesetas.

Habiéndose señalado para el remate de dichos bienes el día veinte de junio próximo y hora de las once, en la sala-audiencia de este Juzgado, pudiendo los licitadores tomar parte en la subasta depositando previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta; advirtiéndose que no existen títulos de propiedad, quedando a cargo del rematante suplir tal falta practicando las diligencias necesarias para su inscripción en el Registro de la Propiedad. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, o sea de la cantidad asignada a cada finca.

Dado en Murias de Paradas, a siete de mayo de mil novecientos veinticinco.—Manuel Morales Dary.—El Secretario, José Ranzell.

Juzgado municipal de Val de San Lorenzo

En virtud de orden superior, se anuncia la vacante del cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por concurso de traslado y término de treinta días, a fin de que durante ellos y a contar desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de esta provincia, los aspirantes presenten sus solicitudes y demás documentos justificativos de sus condiciones, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de noviembre de 1920.

Val de San Lorenzo 13 de mayo de 1925.—El Juez, José Matanzo.

Junta administrativa de Reliegos

Terminado el presupuesto municipal de la Junta vecinal de este pueblo de Reliegos, se halla expuesto al público por un plazo de quince días, en la casa-habitación del Presidente de dicha Junta, para oír reclamaciones; cuyo presupuesto ha de regir en el próximo año de 1925 a 1926.

Reliegos a 19 de mayo de 1925.—El Presidente de Junta, Melchor Miguélez.

SOCIEDAD ANÓNIMA «HORNAGUERA»

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a junta general ordinaria, que ha de tener lugar en el domicilio social, en esta capital, Cervantes número 9, el día 4 de junio próximo, a las diez, para aprobación de cuentas, Memoria y demás asuntos reglamentarios.—El Presidente, A. Madrona.—El Secretario, R. Alonso y Torres.

LEÓN

Imp. de la Diputación provincial